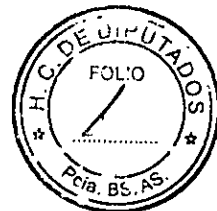




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Proyecto de Solicitud de Informes

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

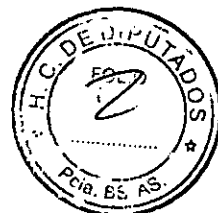
RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad competente, informe acerca del grado de cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Ley 13.814, que autoriza a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia al traslado de los Juzgados de Garantías a las sedes donde funcionan las Fiscalías y Defensorías descentralizadas, indicando:

1. Detalle respecto al grado de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 13.814, indicando, en caso que resulte pertinente, los casos en los que se ha procedido al efectivo traslado de Juzgados de Garantías a sedes donde funcionan las Fiscalías y Defensorías descentralizadas.
2. Indique los motivos que condujeron a la demora y consecuente no conclusión de los traslados previstos en el artículo 1° de la Ley 13.814.
3. Teniendo en consideración los reiterados pedidos de prórroga de la Ley N° 13.814, contemplados en las leyes 13.945, 14.092, 14.171 y 14.297 y la sancionada recientemente, informe respecto a si se ha elaborado un plan de desarrollo a fin de concluir en el término de 12 meses con los objetivos dispuestos en el artículo 1° de la ley 13.814.



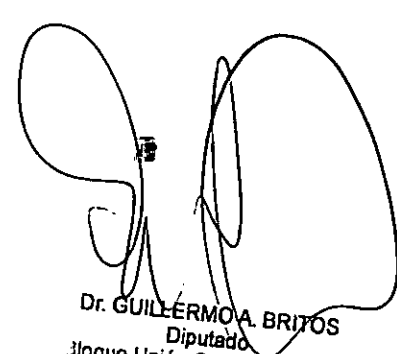
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



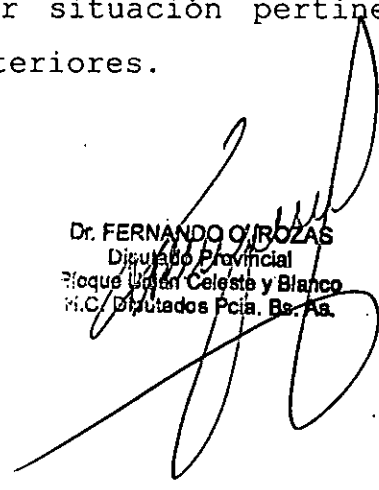
4. En caso afirmativo, detalle respecto a las nuevas modalidades y plazos previstos.
5. Informe respecto a cualquier situación pertinente no prevista en los puntos anteriores.



Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
Bloque Celeste y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Dr. GUILLERMO A. BRITOS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Dr. FERNANDO O. BOZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Nos encontramos ante la necesidad de realizar el presente pedido de informe como consecuencia de las reiteradas solicitudes de prórroga emitidas por el Poder Ejecutivo a esta Honorable Cámara, ante la falta de cumplimiento de la tarea prevista en el artículo 1° de la Ley 13.814.

Corresponde indicar que el artículo 1° de la ley antes mencionada autoriza a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia a disponer el traslado de los Juzgados de Garantías a las sedes donde funcionan las Fiscalías y Defensorías descentralizadas.

Es importante destacar que la Ley 13.814 estableció la autorización para disponer de los traslados indicados por el plazo de 12 meses. Sin embargo, han transcurrido varios años y, a pesar de las sucesivas prórrogas contempladas en las Leyes 13.945, 14.092, 14.171, 14.297 y la sancionada recientemente, la acción dispuesta no se ha finalizado.

Esta realidad nos permite observar que la situación actual dista mucho de ser la prevista, lo que nos obliga a consultar respecto al grado de cumplimiento de los traslados previstos junto con los motivos que condujeron a la demora en la tarea mencionada, todo ello en función de aliviar la incertidumbre que existe respecto a su efectivo cumplimiento en un futuro inmediato.

Es por ello que, atento a la complejidad de la materia planteada, consideramos oportuno y necesario solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires la información indicada.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por lo expuesto, pongo a consideración de mis pares el presente pedido de informes.

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
Bloque Celeste y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. GUILLERMO A. BRITOS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.